

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S509570216

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2623/2016
BITÁCORA: 16/S5-0957/02/16

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2016

PEDRO RANGEL HERNÁNDEZ, COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE FERMIN, RENE Y
PLUTARCO DE JESUS RANGEL CORRALES Y ROSA CORRALES CAMPOS.

58040 MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Abril de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/0883/2010 de fecha 26 de Marzo de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Pedro Rangel Hernandez	1.- El Maguey y El Arenal	18	Morelia	Michoacán
Pedro Rangel Hernandez y Rene Rangel Corrales	2.- La Totalidad de una F. de P. R. El Maguey y Arenal	17.6	Morelia	Michoacán
Pedro Rangel Hernandez	3.- Una Frac. de un P. R. El Maguey y Arenal	21.211	Morelia	Michoacán
Pedro Rangel Hernandez	4.- Una Frac. del P. R. El Maguey y Arenal	13.6874	Morelia	Michoacán
Pedro Rangel Hernandez	5.- Las Palomas	5.953	Morelia	Michoacán
Pedro Rangel Hernandez, Apoderado legal de Rene, Fermin y Plutarco de Jesus Rangel Corrales	6.- Les Moras	32.5229	Morelia	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

Reservado original
13/04/2016



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2623/2016

BITÁCORA: 16/S5-0957/02/16

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2016

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.- El Maguey y El Arenal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 9' 53.9"	19° 31' 49.3"
2	101° 9' 51.5"	19° 31' 50.1"
3	101° 9' 46.5"	19° 31' 45.1"
4	101° 9' 42"	19° 31' 43.8"
5	101° 9' 38.1"	19° 31' 45.2"
6	101° 9' 35.1"	19° 31' 41.3"
7	101° 9' 36.8"	19° 31' 37.8"
8	101° 9' 39"	19° 31' 34.4"
9	101° 9' 39.7"	19° 31' 30"
10	101° 9' 43.1"	19° 31' 26.6"
11	101° 9' 46"	19° 31' 29.6"
12	101° 9' 48.8"	19° 31' 31.7"
13	101° 9' 49.2"	19° 31' 35"
14	101° 9' 52.8"	19° 31' 42.8"

Nombre del predio: 2.- La Totalidad de una F. de P. R. El Maguey y Arenal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 9' 53.8"	19° 31' 55.1"
2	101° 9' 47.3"	19° 31' 59"
3	101° 9' 44.9"	19° 32' .6"
4	101° 9' 40.6"	19° 31' 58.3"
5	101° 9' 35.1"	19° 31' 50.5"
6	101° 9' 35.7"	19° 31' 46.2"
7	101° 9' 38.1"	19° 31' 45.2"
8	101° 9' 42"	19° 31' 43.8"
9	101° 9' 46.5"	19° 31' 45.1"
10	101° 9' 51.5"	19° 31' 50.1"
11	101° 9' 53.9"	19° 31' 49.3"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2623/2016
BITÁCORA: 16/S5-0957/02/16

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2016

Nombre del predio: 3.- Una Frac. de un P. R. El Maguey y
Arenal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 9' 36.3"	19° 31' 57.5"
2	101° 9' 33.5"	19° 32' 1.7"
3	101° 9' 32.4"	19° 32' 6.4"
4	101° 9' 27.6"	19° 32' 7.2"
5	101° 9' 18.7"	19° 32' 2.8"
6	101° 9' 18.3"	19° 31' 59.3"
7	101° 9' 16.5"	19° 31' 54.3"
8	101° 9' 22.5"	19° 31' 49.6"
9	101° 9' 29.2"	19° 31' 52.3"

Nombre del predio: 4.- Una Frac. del P. R. El Maguey y
Arenal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 9' 35.4"	19° 32' 24.4"
2	101° 9' 27.4"	19° 32' 19.8"
3	101° 9' 29.2"	19° 32' 19.4"
4	101° 9' 38.2"	19° 32' 11.5"
5	101° 9' 40.3"	19° 32' 4.3"
6	101° 9' 40.6"	19° 31' 58.3"
7	101° 9' 44.9"	19° 32' .6"
8	101° 9' 47.3"	19° 31' 59"
9	101° 9' 43"	19° 32' 11.6"

Nombre del predio: 5.- Las Palomas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 10' 33.6"	19° 32' 35.2"
2	101° 10' 25.3"	19° 32' 39"
3	101° 10' 17.6"	19° 32' 35.8"
4	101° 10' 17.6"	19° 32' 31.9"
5	101° 10' 30.2"	19° 32' 33.6"

Nombre del predio: 6.- Las Moras



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2623/2016
BITÁCORA: 16/S5-0957/02/16

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2016

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 10' 23.4"	19° 33' 44.9"
2	101° 10' 15.7"	19° 33' 49"
3	101° 10' 9.6"	19° 33' 43.1"
4	101° 10' 15.7"	19° 33' 33.8"
5	101° 10' 14.7"	19° 33' 31"
6	101° 10' 15.8"	19° 33' 29.7"
7	101° 10' 14.5"	19° 33' 21.9"
8	101° 10' 10.7"	19° 33' 15.5"
9	101° 10' 7.1"	19° 33' 11.4"
10	101° 10' 23.8"	19° 33' 13.2"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 3.- Una Frac. de un P. R. El Maguey y Arenal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	9.21	3.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	9.21	74.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	9.21	21.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	9	2.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	9	72.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	9	21.21	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: 3.- Una Frac. de un P. R. El Maguey y Arenal

196.670

Nombre del predio: 5.- Las Palomas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	01/01/16 - 31/12/16	Otras hojosas	4.27	3.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	4.27	8.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 5.- Las Palomas

12.530



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2623/2016
BITÁCORA: 16/S5-0957/02/16

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2016

Nombre del predio: 6.- Las Moras

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	01/01/16 - 31/12/16	Otras hojosas	4.69	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	4.69	139.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	4.69	12.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 6.- Las Moras

155.700

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- El Maguey y El Arenal	0.00 (cero)	0.000 (cero)
2.- La Totalidad de una F. de P. R. El Maguey y Arenal	0.00 (cero)	0.000 (cero)
3.- Una Frac. de un P. R. El Maguey y Arenal	18.21 (dieciocho punto veintiuno)	196.670 (ciento noventa y seis punto sesenta y siete)
4.- Una Frac. del P. R. El Maguey y Arenal	0.00 (cero)	0.000 (cero)
5.- Las Palomas	4.27 (cuatro punto veintisiete)	12.530 (doce punto cincuenta y tres)
6.- Las Moras	4.69 (cuatro punto sesenta y nueve)	155.700 (ciento cincuenta y cinco punto siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2623/2016
BITÁCORA: 16/S5-0957/02/16

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2016

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- El Maguey y El Arenal	D-16-053-MAG-001/10
2.- La Totalidad de una F. de P. R. El Maguey y Arenal	D-16-053-MAG-002/10
3.- Una Frac. de un P. R. El Maguey y Arenal	D-16-053-MAG-003/10
4.- Una Frac. del P. R. El Maguey y Arenal	D-16-053-MAG-004/10
5.- Las Palomas	D-16-053-PAL-001/10
6.- Las Moras	D-16-053-MOR-001/10

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	TG - 656

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. TOBIAS FELIPE GARCIA PEREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 6,806 Plantas de: Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 26.3552 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** El aprovechamiento de saldos no ejercidos autorizados, para ejercerse en la anualidad 2016 corresponden: para el predio 5.- Las Palomas, 8.619 m3 de celulósicos de pino y 3.912 m3 de celulósicos de otras hojosas y para el predio 6.- Las Moras, 109.508 m3 de rollo largas dimensiones de Pino, 29.579 m3 de celulósicos de Pino; 8.481 m3 de Rolo largas dimensiones de encino, 2.300 m3 de rollo cortas dimensiones de Encino, 1.868 m3 de celulósicos de encino; y 3.972 m3 de



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2623/2016
BITÁCORA: 16/S5-0957/02/16

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2016

celulósicos de otras hojosas, estos volúmenes se encuentran elaborados en el área aprovechada, estos volúmenes se proponen como posibilidad autorizada para la anualidad 2016 ya que los predios no cuentan con aprovechamiento para esta anualidad.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus herrera; para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus crassifolia y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Arbutus glandulosa, Nectandra salicifolia, Ilex bandegeana y Culubrina macrocarpa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Morelia.- Michoacán.
C. Ing. Felipe Tobias García Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.-Morelia, Mich.
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRVI*